

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 26 ABR. 1996

VISTO:

El expediente n° 20.848-UFPA-95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 162/95 el Consejo Superior aprueba la distribución de los aportes asignados a esta Universidad por Presupuesto Nacional, aporte provincial (convenio de transferencia) y de lo que se prevé recaudar por recursos propios;

Que en ese instrumento legal la distribución fue realizada a nivel inciso y las nuevas reglamentaciones nacionales, disponen una mayor desagregación a nivel partida parcial;

Que teniendo en cuenta la urgencia del trámite el Sr. Rector dicta la Resolución 030/96 ad-referendum del Consejo Superior aprobando la distribución de acuerdo a lo requerido e incorporando el aporte del Fondo para el mejoramiento de la calidad universitaria;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad en virtud de lo establecido en el artículo 49 inciso n) del Estatuto universitario, la ratificación de la Resolución 030/96;

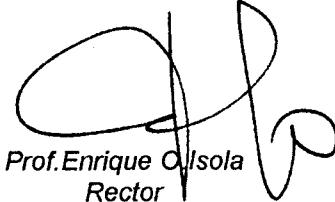
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución 030/96 de Rectorado mediante la cual se aprueba la distribución por programa a nivel de desagregación partida parcial de los aportes asignados a esta Universidad, incorporando al cálculo de recursos el aporte del Fondo para el mejoramiento de la calidad universitaria.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique Olsola
Rector

RESOLUCION

Nro. 029